

**RECURSO DE REVISIÓN:**

RR/503/2021

**SUJETO OBLIGADO:**

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DE TIJUANA

**COMISIONADA PONENTE:**

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, diecisiete de mayo de dos mil veintidós; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/503/2021**, interpuesto en contra de actos atribuidos a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En fecha quince de julio de dos mil veintiuno, la persona recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la cual quedó registrada con el folio 00730221.

**II. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.** La persona solicitante, se inconformó con la respuesta otorgada e interpuso el presente medio de impugnación el día dos de agosto de dos mil veintiuno, donde no manifestó de manera clara el agravio por el cual interpuso el presente medio de impugnación, no obstante, lo anterior, este Instituto determinó aplicar la suplencia de la deficiencia de la queja a favor del recurrente, y lo tuvo por interpuesto con motivo de **la entrega de información incompleta**.

**III. TURNO.** Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos del Reglamento de la Ley de la materia; en razón del estricto orden de prelación, el recurso de revisión fue turnado a la ponencia de la Comisionada Propietaria **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**.

**IV. ADMISIÓN.** En fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, se admitió el recurso de revisión y se le asignó el número de expediente **RR/503/2021**; se requirió al sujeto obligado la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** diera contestación al recurso; lo cual le fue notificado en once de agosto de dos mil veintiuno.

**V. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO.** En fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno se recibieron las manifestaciones del sujeto obligado en tiempo y forma, por lo que las manifestaciones formuladas son consideradas en la presente resolución.

**VI. ACUERDO DE VISTA.** En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se dio vista a la persona recurrente respecto de los documentos exhibidos por el sujeto obligado, para que dentro del término de tres días hábiles a partir de aquel en que surtiera efectos legales

la notificación correspondiente, manifestara si estos satisfacían sus pretensiones de información; sin embargo, no se manifestó al respecto.

**VII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN.** Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a dictar resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO: COMPETENCIA.** Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción I y V, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

**SEGUNDO: CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO.** El sujeto obligado, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tiene esta calidad de conformidad con lo señalado en el artículo 15 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO: PROCEDENCIA DEL RECURSO.** Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, es menester considerar si se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En este sentido, cuando el sujeto obligado responsable modifique o revoque su respuesta materia de la solicitud, de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia éste será sobreseído sea o no solicitado por las partes.

En el caso que nos ocupa, se colma la hipótesis prevista en la fracción artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Lo anterior en razón de que la Titular del sujeto obligado en la **contestación** del presente recurso, manifestó lo siguiente:

A202127468

Tijuana B.C. viernes, 13 de agosto de 2021

**CRISTINA GABRIELA GARDUÑO CASAS**  
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL  
PRESENTE:

Asunto: Re: A202127183

Por medio del presente me permito dar atención a lo solicitado mediante oficio A202127183, mismo que deriva del recurso de revisión 503/2021, para lo cual se anexa archivo Excel con la información solicitada que comprende del periodo 1 de abril del 2020 al 15 de julio del 2021, cabe mencionar que el archivo no contiene información que corresponda el periodo del año 2020 ya que en ese año no se otorgó ni se contrató a ningún empleado de Base.

Sin más por el momento me despido, no sin antes quedar a la orden para cualquier requerimiento adicional que estime necesario.

AYUNTAMIENTO

MANUEL RODRIGUEZ GUILJADA  
COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



Emp.	Nombre	Apellido	Materno	Contrato	Fecha Ingreso	Alta Sindicato	Centro de trabajo
624	BERNARD DANIEL	ESPRONCEDA	MORALES	SINDICALIZADO	28/01/2021	20/02/2021	DISTRITO JUAN QUEDA ROBLES
6248	ROSALBA ANDELICA	ESPINOZA	BOJORQUEZ	SINDICALIZADO	29/02/2021	20/02/2021	OFICINA RECAUDADORA ARMANDO VALENZUELA
6246	PAULINA	HARO	GUTIERREZ	SINDICALIZADO	29/02/2021	20/02/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6245	OMAR	RENTERIA	DELOADILLO	SINDICALIZADO	29/02/2021	20/02/2021	DISTRITO REFORMA
6247	JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ	MARQUEZ	SINDICALIZADO	20/02/2021	20/02/2021	DISTRITO ROSARITO
6249	EDGAR SEBASTIAN	SANCHEZ	MIGUEL	SINDICALIZADO	20/02/2021	20/02/2021	POTABILIZADORA FLORIDO
6252	ALEXIS EDUARDO	ESPINOZA	RICO	SINDICALIZADO	15/02/2021	15/02/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6253	AGUSTIN	GALVAN	INFANTE	SINDICALIZADO	15/02/2021	15/02/2021	DISTRITO JUAN QUEDA ROBLES
6251	IRVING RICHARD	OFERVIDEZ	CABRAL	SINDICALIZADO	15/02/2021	15/02/2021	PLANTA MORELOS
6263	ISMAC	BUERRENO	FINDRES	SINDICALIZADO	23/03/2021	23/03/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6264	SAUL	YARGAS	OSUNA	SINDICALIZADO	24/03/2021	24/03/2021	POTABILIZADORA FLORIDO
6265	ESTEBAN NOE	RODRIGUEZ	OMEZ	SINDICALIZADO	26/03/2021	26/03/2021	ALMACEN ZONA NORTE
6063	ROBERTO DANIEL	RODRIGUEZ	MERCADO	SINDICALIZADO	4/03/2019	28/03/2021	DISTRITO FLORIDO
6060	SAUL VICENTE	PEREYRA	CEBRERO	SINDICALIZADO	22/04/2019	28/03/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6106	MARISOL	GARCIA	RUBIO	SINDICALIZADO	17/09/2019	28/03/2021	OFICINA RECAUDADORA ARMANDO VALENZUELA
6273	CLAUDIA BERENICE	GALLARDO	GONZALEZ	SINDICALIZADO	20/4/2021	20/4/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6270	PEDRO ROBERTO	ARCE	SANTIAGO	SINDICALIZADO	5/04/2021	5/04/2021	ALMACEN ZONA NORTE
6266	MANUEL EDUARDO	VAZQUEZ	LUNA	SINDICALIZADO	5/04/2021	5/04/2021	DISTRITO FLORIDO
6169	KARLA SUNEM	LOPEZ	RENOVATO	SINDICALIZADO	21/10/2019	11/04/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6272	JESUS ESTEBAN	RODRIGUEZ	ARRAYALES	SINDICALIZADO	15/04/2021	15/04/2021	DISTRITO REFORMA
6275	FERNANDO	LOZANO	PLASCENCIA	SINDICALIZADO	27/04/2021	27/04/2021	DISTRITO JUAN QUEDA ROBLES
6276	LUIS ALBERTO	PLASCENCIA	MERCADO	SINDICALIZADO	28/04/2021	28/04/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6278	ISIDRO	RAMIREZ	ROMÁN	SINDICALIZADO	4/05/2021	4/05/2021	POTABILIZADORA FLORIDO

### ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

"Solicito que me proporcionen el listado con nombre completo, fecha de alta y adscripción o lugar de trabajo de todos los trabajadores de base que comenzaron a desempeñar labores para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o les fue reconocido ese carácter como trabajador de base durante el periodo comprendido desde el 1 de abril del 2020 hasta el 15 de julio de 2021." (Sic)

Por otra parte, en atención a la solicitud, el sujeto obligado al atender la solicitud primigenia otorgó la siguiente información:

Emp.	Nombre	Paterao	Materao	Contrato	Fecha ingreso	Alta Sindicato	Centro de trabajo
6244	SERGIO DANIEL	ESPRONCEDA	MORALES	SINDICALIZ.	28/01/2021	02/02/2021	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES
6246	ROSALBA ANGELI	ESPINOZA	BOJORQUEZ	SINDICALIZ.	02/02/2021	02/02/2021	OFICINA RECAUDADORA ARMANDO VALENZUELA
6246	PAULINA	HARO	GUTIERREZ	SINDICALIZ.	02/02/2021	02/02/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6245	OMAR	RENTERIA	DELGADILLO	SINDICALIZ.	02/02/2021	02/02/2021	DISTRITO REFORMA
6247	JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ	MARQUEZ	SINDICALIZ.	02/02/2021	02/02/2021	DISTRITO ROSARITO
6243	EDGAR SEBASTIAN	SANCHEZ	MIGUEL	SINDICALIZ.	02/02/2021	02/02/2021	POTABILIZADORA FLORIDO
6252	ALEXIS EDUARDO	ESPINOZA	RICO	SINDICALIZ.	15/02/2021	15/02/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6253	AGUSTIN	GALVAN	INFANTE	SINDICALIZ.	15/02/2021	15/02/2021	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES
6251	IRVING RIDJKARC	DYERVIDEZ	CABRAL	SINDICALIZ.	15/02/2021	15/02/2021	PLANTA MORELOS
6263	ISAAC	GUERRERO	FIMBRES	SINDICALIZ.	23/03/2021	23/03/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6264	SAUL	VARGAS	OSUNA	SINDICALIZ.	24/03/2021	24/03/2021	POTABILIZADORA FLORIDO
6265	ESTEBAN NOE	RODRIGUEZ	GOMEZ	SINDICALIZ.	26/03/2021	26/03/2021	ALMACEN ZONA NORTE
6273	CLAUDIA BERENI	GALLARDO	GONZALEZ	SINDICALIZ.	02/04/2021	02/04/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6270	PEDRO ROBERTO	ARCE	SANTIAGO	SINDICALIZ.	05/04/2021	05/04/2021	ALMACEN ZONA NORTE
6263	MANUEL EDUARDO	VAZQUEZ	LUNA	SINDICALIZ.	05/04/2021	05/04/2021	DISTRITO FLORIDO
6272	JESUS ESTEBAN	RODRIGUEZ	ARRAYALES	SINDICALIZ.	15/04/2021	15/04/2021	DISTRITO REFORMA
6275	FERNANDO	LOZANO	PLASCENCIA	SINDICALIZ.	27/04/2021	27/04/2021	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES
6276	LUIS ALBERTO	PLASCENCIA	MERCADO	SINDICALIZ.	28/04/2021	28/04/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6278	ISIDRO	RAMÍREZ	ROMÁN	SINDICALIZ.	04/05/2021	04/05/2021	POTABILIZADORA FLORIDO
6281	OMAR	TERRONES	LUNA	SINDICALIZ.	05/05/2021	05/05/2021	DISTRITO ROSARITO
6282	DANIEL	ACOSTA	MARTIN DEL CA	SINDICALIZ.	10/05/2021	10/05/2021	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES
6285	NAYELI ITZEL	ESCALANTE	MORENO	SINDICALIZ.	17/05/2021	17/05/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6284	TERESA	RIVERA	MARTINEZ	SINDICALIZ.	17/05/2021	17/05/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6286	SANDRA ARACEL	CABRERA	SOTO	SINDICALIZ.	19/05/2021	19/05/2021	DISTRITO ROSARITO
6286	JOSE MARTIN	PLASCENCIA	CERVANTES	SINDICALIZ.	21/05/2021	21/05/2021	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES
6291	BLANCA MANUEL	FLORES	VACIO	SINDICALIZ.	07/06/2021	07/06/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6293	CARLOS DANIEL	HERNANDEZ	VIZCARRA	SINDICALIZ.	07/06/2021	07/06/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6292	ITZEL HAILYN	OCHOA	ORNELAS	SINDICALIZ.	07/06/2021	07/06/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6294	JATHANIA LIZBET	ANTONIO	POTENCIANO	SINDICALIZ.	15/06/2021	15/06/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
6295	JUAN MANUEL	LOZANO	GONZALEZ	SINDICALIZ.	16/06/2021	16/06/2021	DISTRITO JOSE ALDO ESQUER CAMPOY
6297	JOSE DE JESUS	ARROYO	VALDEZ	SINDICALIZ.	21/06/2021	21/06/2021	POTABILIZADORA FLORIDO
6298	GABRIEL	HERNANDEZ	AMBRIZ	SINDICALIZ.	21/06/2021	21/06/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6301	ABRAHAM ISAAC	VALENZUELA	LOPEZ	SINDICALIZ.	21/06/2021	21/06/2021	DISTRITO REFORMA
6299	CESAR ARMANDO	LUEVANO	DORAME	SINDICALIZ.	22/06/2021	22/06/2021	DISTRITO PARAISO
6300	EDGAR	ROMERO	QUINTANA	SINDICALIZ.	22/06/2021	22/06/2021	DISTRITO ARMANDO VALENZUELA

Ahora bien, la persona recurrente al interponer su recurso expresa como **agravio**, lo siguiente:

"La informacion está incompleta pues la solicitud es de las altas desde abril del 2020 y solo proporcionan a partir de enero de 2021." (Sic)

En la contestación al medio de impugnación, el sujeto obligado medularmente manifestó lo siguiente:

(...)

**A202127468**

Tijuana B.C. viernes, 13 de agosto de 2021

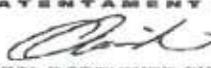
**CRISTINA GARRISLA GARDUÑO CASAS**  
**ENCARGADO DE TRANSPARENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**PRESENTE:**

Asunto: Re: A202127183

Por medio del presente me permito dar atención a lo solicitado mediante oficio A202127183, mismo que deriva del recurso de revisión 503/2021, para lo cual se anexa archivo Excel con la información solicitada que comprende del periodo 1 de abril del 2020 al 15 de julio del 2021, cabe mencionar que el archivo no contiene información que corresponda el periodo del año 2020 ya que en ese año no se otorgó ni se contrató a ningún empleado de Base.

Sin más por el momento me despido, no sin antes quedar a la orden para cualquier requerimiento adicional que estime necesario.

**AYUNTAMIENTO**



**MARIBEL RODRIGUEZ QUIJADA**  
COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**DESPACHADO**

13/08/2021

**CESPT**

1	BAJA CALIFORNIA Altas de trabajadores de base fecha 01 de abril del 2020 hasta 15 Julio 2021 Solicitud portal de Transparencia 							
2	Emp.	Nombre	Paterno	Materno	Contrato	Fecha ingreso	Alta Sindical	Centro de trabajo
3	6214	SERGIO DANIEL	ESPRONCE DA	MORALES	SINDICALIZADO	28/01/2021	2/02/2021	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES
4	6218	ROSALBA ANGELICA	ESPIÑOZA	BOJORQUEZ	SINDICALIZADO	2/02/2021	2/02/2021	OFICINA RECAUDADORA ARMANDO VALENZUELA
5	6218	PAULINA	HARO	GUTIERREZ	SINDICALIZADO	2/02/2021	2/02/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
6	6245	OMAR	RENTERIA	DELBADILLO	SINDICALIZADO	2/02/2021	2/02/2021	DISTRITO REFORMA
7	6247	JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ	MARQUEZ	SINDICALIZADO	2/02/2021	2/02/2021	DISTRITO ROSARITO
8	6249	EDGAR SEBASTIAN	SANCHEZ	MIGUEL	SINDICALIZADO	2/02/2021	2/02/2021	POTABILIZADORA FLORIDO
9	6252	ALEXIS EDUARDO	ESPIÑOZA	RICO	SINDICALIZADO	15/02/2021	15/02/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
10	6263	AJUSTIN	GALVAN	INFANTE	SINDICALIZADO	15/02/2021	15/02/2021	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES
11	6251	IRVING ROLAND	OVERIDEZ	CABRAL	SINDICALIZADO	15/02/2021	15/02/2021	PLANTA MORELOS
12	6263	ISAAC	QUERRERO	FIMBRES	SINDICALIZADO	23/03/2021	23/03/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
13	6264	SAIL	YARGAS	OSUNA	SINDICALIZADO	24/03/2021	24/03/2021	POTABILIZADORA FLORIDO
14	6265	ESTEBAN NOE	RODRIGUEZ	BOMEZ	SINDICALIZADO	26/03/2021	26/03/2021	ALMACEN ZONA NORTE
15	6063	ROBERTO DANIEL	RODRIGUEZ	MERCADO	SINDICALIZADO	4/03/2019	28/03/2021	DISTRITO FLORIDO
16	6080	SAUL VICENTE	PEREYRA	CEBRERO	SINDICALIZADO	27/04/2019	28/03/2021	BLVD FEDERICO BENITEZ X-R
17	6106	MARISOL	GARCIA	RUBIO	SINDICALIZADO	17/09/2019	28/03/2021	OFICINA RECAUDADORA ARMANDO VALENZUELA
18	6273	CLAUDIA BERENICE	GALLARDO	GONZALEZ	SINDICALIZADO	2/04/2021	2/04/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
19	6270	PEDRO ROBERTO	ARCE	SANTIAGO	SINDICALIZADO	5/04/2021	5/04/2021	ALMACEN ZONA NORTE
20	6299	MANUEL EDUARDO	VAZQUEZ	LLUNA	SINDICALIZADO	5/04/2021	5/04/2021	DISTRITO FLORIDO
21	6106	KARLA SUNEM	LOPEZ	RENOVATO	SINDICALIZADO	21/10/2019	11/04/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
22	6272	JESUS ESTEBAN	RODRIGUEZ	ARRAYALES	SINDICALIZADO	15/04/2021	15/04/2021	DISTRITO REFORMA
23	6276	FERNANDO	LOZANO	PLASCENCIA	SINDICALIZADO	27/04/2021	27/04/2021	DISTRITO JUAN OJEDA ROBLES
24	6276	LUIS ALBERTO	PLASCENCIA	MERCADO	SINDICALIZADO	28/04/2021	28/04/2021	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
25	6276	ISIDRO	RAMIREZ	ROMÁN	SINDICALIZADO	4/05/2021	4/05/2021	POTABILIZADORA FLORIDO

(...)

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la persona recurrente.

El sujeto obligado al atender la solicitud inicial proporcionó información consistente en listado de trabajadores de base, dado de alta durante el periodo dos mil veintiuno, pero fue omiso en otorgar información respecto del periodo dos mil veinte, por lo que la persona recurrente se agravo por la entrega de información incompleta.

Por otra parte, en la contestación al medio de impugnación abonó informando que la razón por la que no se entregó información correspondiente al periodo dos mil veinte es por durante el mismo no se dieron de alta trabajadores para ser considerados como de base, reforzando su dicho mediante oficio signado por la encargada de Reclutamiento y Administración de Personal, lo anterior, en concordancia con el criterio de interpretación 18/13, expedido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para un mejor apreciación se expone a continuación:

**Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.** En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la *Ley Federal de*

---

*Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Derivado de lo anterior, es evidente que, atiende los planteamientos de la solicitud realizados por la persona recurrente, en forma congruente y exhaustiva, en consecuencia, se determina que la respuesta otorgada no lesiona el derecho de acceso a la información pública por otorgarse dentro del marco jurídico aplicable. En razón de ello, se actualizan las causales previstas por los artículos 144 fracción I y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

**QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.** De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **SOBRESEE**, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información **00730221**.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144 fracción III, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; la suscrita Comisionada Propietaria, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **SOBRESEE**, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información **00730221**.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

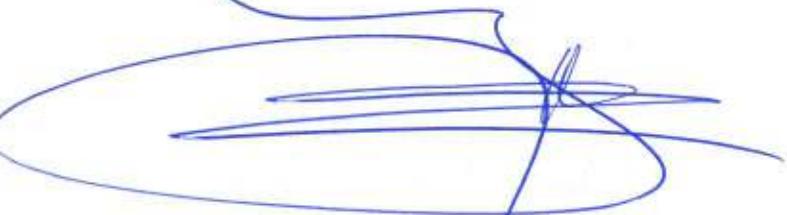
**TERCERO:** Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**CUARTO:** Notifíquese en términos de Ley

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**, COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, figurando como Ponente, la tercera de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CÉSAR LÓPEZ PADILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.

  
**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
COMISIONADA PROPIETARIA

  
**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PROPIETARIA

  
**CÉSAR LÓPEZ PADILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RR/503/2021, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

